

Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez
Presidenta de la Comisión de Educación, Innovación,
Ciencia y Tecnología

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 de Febrero de 2018, fue sometido a la consideración de los C.C. Integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, que tiene por objeto resolver el acuerdo edilicio 0403/2014, relativo a la solicitud para la entrega en comodato o donación un predio de propiedad municipal al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), para la construcción de un plantel escolar comunitario en la comunidad de El Aguacate, Delegación Ixtapa; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0521/2018.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículos 37 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, el dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, que tiene por objeto resolver el acuerdo edilicio 0403/2014, relativo a la solicitud para la entrega en comodato o donación un predio de propiedad municipal al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), para la construcción de un plantel escolar comunitario en la comunidad de El Aguacate, Delegación Ixtapa. Lo anterior, en los siguientes términos:

Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco **Presentes.**

Los suscritos, en nuestro carácter de Regidores e Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, atendiendo lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción IV, 49 y 53 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su distinguida consideración el siguiente:

DICTAMEN:

Que tiene por objeto atender y resolver el acuerdo edilicio número 0403/2014, a través del cual se aprobó la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la entonces Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, María Guadalupe Anaya Hernández, misma que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice otorgar bajo la figura jurídica de comodato o donación en favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo por sus siglas CONAFE, un predio de propiedad municipal ubicado en la

comunidad del Aguacate, en la Delegación de Ixtapa, con la intención de construir y edificar un plantel escolar tipo comunitario.

Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de hechos acontecidos que dieron origen al presente, a través del siguiente apartado de:

ANTECEDENTES:

I.- Que con fecha 1° primero de Septiembre de año 2014 dos mil catorce, la autoridad municipal en turno recibió el oficio número 056/2014, girado por el entonces Delegado Estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo por sus siglas CONAFE, a través del cual exponía la necesidad que tenía la Institución de que se realizará la formalización de un convenio de comodato de un bien inmueble propiedad del municipio de Puerto Vallarta, para la construcción de un Módulo Comunitario que comprendería una aula, sanitario, dormitorio, fosa séptica, pozo de absorción y cisterna en la comunidad de la aguacatera;

II.- Que en virtud de lo anterior, y como ha constatado en los archivos que obran, la entonces Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, María Guadalupe Anaya Hernández, tuvo a bien someter la solicitud mencionado en el párrafo anterior, en la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de Noviembre de 2014 dos mil catorce, recayendo el acuerdo edilicio número 0403/2014, en el cual se turna dicha solicitud para que sea analizada y estudiada por parte de las entonces Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; Ordenamiento Territorial; y Gobernación.

Una vez expuestos los antecedentes que obran, a continuación nos permitimos señalar los motivos y razones que sustentan nuestra propuesta a través del siguiente apartado de:

CONSIDERACIONES

I.- De la Competencia

Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Que en armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia Permanentes de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, tienen facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo.

II.- Del Objeto

El objeto del presente como ha quedado señalado en líneas anteriores, tiene como finalidad atender el acuerdo edilicio número 0403/2014, misma que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice otorgar bajo la figura jurídica comodato o donación en favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo por sus siglas CONAFE, un predio de propiedad municipal ubicado en la comunidad del Aguacate, en la Delegación de Ixtapa, con la intención de construir y edificar un plantel escolar tipo comunitario.

III.- Del estudio y análisis del asunto

I.- Que es comprensible que al inicio del ejercicio constitucional de cada administración municipal es deber de la autoridad entrante revisar los asuntos pendientes que quedaron

por resolver, cuidando en todo momento que se atiendan los asuntos de mayor relevancia y trascendencia del Municipio.

II.- Que en el caso que nos ocupa, la petición realizada en el año 2014 dos mil catorce por parte del Consejo Nacional de Fomento Educativo por sus siglas CONAFE, correspondía a solicitar un predio de propiedad municipal, para que fuera entregado en comodato o donación para la construcción de un plantel escolar tipo comunitario.

III.- Que si bien es cierto, que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en artículo 37 fracción IV, la obligación que tiene éste órgano máximo de autoridad municipal cuidar y acrecentar los bienes materiales del municipio, no menos cierto es que el otorgamiento del uso y disfrute de aquellos se encuentra debidamente justificado cuando son destinados para obtener beneficios de carácter general para la ciudadanía, como lo son la impartición de educación.

IV.- Que en ese orden de ideas, la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología se dio a la tarea de revisar la solicitud en comentó y verificar los alcances positivos que se obtendrían en caso de atender lo peticionado.

V.- En ese sentido, gracias al crecimiento urbano y ordenado de nuestra ciudad, se produjeron las condiciones para construir una escuela oficial de educación básica que abarcará la zona de la comunidad de Aguacate en la Delegación Municipal de Ixtapa de nuestra ciudad.

VI.- Por ello, a través de la escritura pública número 20,225, expedida el día 30 de Noviembre del 2016 (dos mil dieciséis, por el Notario Público Número 8 de esta municipalidad, Lic. José de Jesús Ruíz Higuera, la Sociedad Mercantil denominada Constructora Inmobiliaria Los Patos, Sociedad Anónima de Capital Variable, formalizó la donación pura, simple e irrevocable y a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la cantidad de 03 tres predios identificados como áreas de cesión para destinos, ACD-1, ACS-4 y ACD-5, ubicados en el Fraccionamiento ECOTERRA en este municipio.

VII.- Por lo anterior, la Presidenta de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, solicitó al pleno del Ayuntamiento autorizará entregar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, 02 dos fracciones de predios ubicados en el Fraccionamiento ECOTERRA sobre los cuales se construyó una escuela primaria y un Jardín de Niños.

VIII.- Que en virtud de que esta administración considera como prioritario el tema educativo en especial la construcción de nuevos planteles, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete, mediante acuerdo edilicio número 0482/2017, se aprobó otorgar dichos bienes inmuebles de propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

IX.- En ese orden de ideas, como se puede apreciar de todo lo anteriormente expuesto, los centros oficiales educativos ubicados en el fraccionamiento ECOTERRA permitirán cubrir la demanda educativa que en su momento iba a realizar el plantel escolar tipo comunitario que en su momento solicitó el Consejo Nacional de Fomento Educativo por sus siglas CONAFE. Es por ello, que el asunto que quedo pendiente por atender en la pasada administración ha sido resuelto de una manera muy satisfactoria, lo cual nos obliga a descargarlo de los asuntos pendientes de la comisión.

Una vez señalado lo anterior, a continuación hacemos referencia del sustento legal que ampara la presente, a través del siguiente:



MARCO JURÍDICO:

I.- Artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a sus leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 77 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, establece en su fracción II lo siguiente:

a) Los ayuntamientos tendrán la facultad para aprobar, de acuerdo a sus leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos y funciones, servicios públicos de su competencia.

III.- El artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Derivado de todo lo anterior, proponemos para su aprobación, modificación o en su caso negación, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en base a las consideraciones vertidas en el contenido del presente, aprueba tener por atendido y cumplimentado el acuerdo edilicio número 0403/2014, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de Noviembre de 2014 dos mil catorce, por lo cual autoriza descargarlo y retirarlo de los asuntos pendientes por dictaminar de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 16 DE ENERO DE 2018. LOS INTEGRANTES DE LA EDILICIA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN.

Notifíquese.-

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Febrero de 2018

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"
El C. Secretario del Ayuntamiento

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas



C.o.p.- Archivo

PUERTO VALLARTA